

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-MML-OGA-OL
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA”

En la ciudad de Lima, siendo el 01 de setiembre de 2023, en cumplimiento del Formato N° 59-2023 de fecha 24 de julio del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 036-2023-MML-OGA-OL denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA”.

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

1. Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga, en calidad de presidente titular, quien lo preside
2. Jonathan Smith Leon Mallqui, en calidad de primer miembro titular, y
3. Katia Noemi Chavez Avila, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Determinado el orden de prelación, en marco del artículo 75 del Reglamento, se procedió a Calificar a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación señalados en las bases integradas, obteniéndose los siguientes resultados.

Cuadro N° 01

Resultado de calificación de Postor de primer orden de prelación¹

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	SERVIGER E I R L
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA

ETAPA: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En ese sentido, previo al otorgamiento de la Buena Pro corresponde revisar el monto de la oferta económica, a efecto de verificar si este supera o no valor estimado, siendo el siguiente:

Cuadro N° 02

Resultado de análisis de rechazo de oferta

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO
1	SERVIGER E I R L	S/ 395,772.00	S/ 300,336.00

¹El detalle de la calificación de ofertas se encuentra en el cuadro anexo.

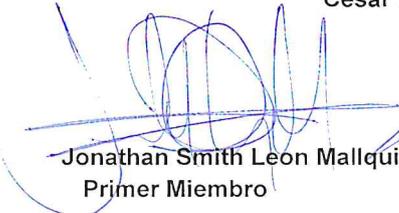
Finalmente, el comité de selección decidió por unanimidad Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 036-2023-MML-OGA-OL denominado "Adquisición de equipos de Limpieza", al Postor **SERVIGER E.I.R.L. con Ruc 20101495338**, por el monto de su oferta de **S/ 300,336.00 (Trescientos mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles)**.

ACUERDO:

El presente comité de selección toma los siguientes acuerdos:

- 1) Otorgar la **Buena Pro** al postor **SERVIGER E.I.R.L. con Ruc 20101495338**, por el monto de su oferta de **S/ 300,336.00 (Trescientos mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles)**.
- 2) **Publicar la presente Acta en el SEACE.**

No habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros de Comité de Selección su conformidad y adhesión a la presente acta


Jonathan Smith Leon Mallqui
Primer Miembro


Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga
Presidente del Comité


Katia Noemi Chavez Avila
Segundo Miembro

**CUADRO ANEXO DE CALIFICACION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 036-2023-MML-OGA-OL
ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA**

POSTOR: SERVIGER E.I.R.L.		ORDEN DE PRELACION: 1						
REQUISITOS DE CALIFICACION						Observaciones		
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD								
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo correspondiente tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL</p>	Tipo y Numero de Documento	Cliente	Folios	Monto	Cumple (SI/NO)	<p>Experiencia requerida = 200,000.00</p>		
	FACTURA ELECTRONICA F001-0002248	INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.	43 AL 47	15,912.65	NO		<p>No se cuenta con documento válido que demuestre fehacientemente el pago correspondiente a la factura electrónica.</p>	
	FACTURA ELECTRONICA F001-0002131	MANPOWER PERU SA	48 AL 51	10,782.00	SI			<p>No se cuenta con documento válido que demuestre fehacientemente el pago correspondiente a la factura electrónica.</p>
	FACTURA ELECTRONICA F001-0002263	ADECCO PERU SA	52 AL 55	4,956.00	NO			
	FACTURA ELECTRONICA F001-0001798	VIALVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS LIMPSA SERVICIOS GENERALES SAC	56 AL 59	15,350.00	SI			
	FACTURA ELECTRONICA F001-864	E&A SERVICIOS A FINES SRL	60 AL 65	47,200.00	SI			
	FACTURA ELECTRONICA F001-0001133	CLEAN ECONOMICAL SAC	66 AL 90	57,820.00	NO			
	FACTURA ELECTRONICA F001-1320	CLEAN ECONOMICAL SAC	91 AL 95	22,667.80	SI			
	FACTURA ELECTRONICA F001-	CLEAN ECONOMICAL SAC	96 AL 100	22,425.90	NO			
	FACTURA ELECTRONICA F001-1358	CLEAN ECONOMICAL SAC	101 AL 104	33,099.00	SI			
	FACTURA ELECTRONICA F001-1877	SERMANSAC SAC	105 AL 109	11,214.72	SI			
SUMA				SI. 129,098.80	CUMPLE/NO CUMPLE:	CUMPLE		
CONDICION: (CALIFICA/ NO CALIFICA)						CALIFICA		

POSTOR: IMPORTADORA MACSUR S.A.C.		ORDEN DE PRELACION: 2					
REQUISITOS DE CALIFICACION						Observaciones	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD							
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo correspondiente tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL</p>	Tipo y Numero de Documento	Cliente	Folios	Monto	Cumple (SI/NO)	<p>Experiencia requerida = 200,000.00</p>	
	FACTURA ELECTRONICA E001-275	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	36 AL 38	46,677.53	SI		<p>CUMPLE/NO CUMPLE:</p>
	FACTURA ELECTRONICA E001-421	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	10 AL 12	157,777.11	SI		
SUMA				SI. 204,454.64	CUMPLE/NO CUMPLE:	CUMPLE	
CONDICION: (CALIFICA/ NO CALIFICA)						CALIFICA	



 AS016 CALIF-P (3)

ACTA DE ADMISIÓN Y POSTERGACIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-MML-OGA-OL
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA”

En la ciudad de Lima, siendo el 31 de agosto de 2023, en cumplimiento del Formato N° 59-2023 de fecha 24 de julio del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 036-2023-MML-OGA-OL denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA”.

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

1. Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga, en calidad de presidente titular, quien lo preside
2. Jonathan Smith Leon Mallqui, en calidad de primer miembro titular, y
3. Katia Noemi Chavez Avila, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

ANTECEDENTES:

Con acta de admisión y postergación de fecha 28 de agosto del 2023, el comité de selección inició la etapa de admisión de ofertas y realizó la revisión de la documentación correspondiente a los documentos de admisión de la oferta detallados en el numeral 2.2.1.1 de los documentos de presentación obligatoria del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

De la revisión efectuada por el comité de selección, se solicitó al postor Importadora MACSUR S.A.C, en el marco del literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, la subsanación del Anexo I “Declaración Jurada de Datos del Postor”, asimismo se otorgó el plazo de un (01) día hábil para la subsanación correspondiente.

Por ello, habiéndose cumplido el plazo otorgado y habiéndose verificado que se realizó la subsanación correspondiente a través de la plataforma del SEACE, el comité continuará con el desarrollo de las Etapas correspondientes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ DE LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS:

En cumplimiento del cronograma establecido según plataforma del SEACE y considerando lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección concluyó con la verificación de la presentación de los documentos para la Admisión de las Ofertas de los postores, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro N° 01

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	SERVIGER E I R L	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.	AYRE INTERNACIONAL BUSINESS S.A.	COMERCIALE INDUSTRIAL BRANFISA SA	COMERCIAL & INDUSTRIAL J. V. C. S.A.C.	MARINA SERVICIOS GENERALES S.A.C	KOTLIN SERVICES S.A.C
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Admitido	Admitido	Admitido	No Admitido ¹	No Admitido ²	No Admitido ³	Admitido

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El Presidente del Comité de Selección indicó que luego de la admisión de las ofertas corresponde llevar a cabo la evaluación, en el marco del literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, para lo cual y siendo el precio el factor de evaluación establecido en las bases, se procederá a la apertura en el SEACE de ofertas económicas y proseguir con la evaluación respectiva:

<p>A. PRECIO</p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor, a través del SEACE , según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>

¹ Con acta de admisión y postergación de fecha 28 de agosto del 2023, se desarrolló la **No admisión** de la oferta.
² Con acta de admisión y postergación de fecha 28 de agosto del 2023, se desarrolló la **No admisión** de la oferta.
³ Con acta de admisión y postergación de fecha 28 de agosto del 2023, se desarrolló la **No admisión** de la oferta.

Obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro N° 02
Resultado de etapa de Evaluación, orden de prelación

POSTORES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA S/	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
SERVIGER EIRL E.I.R.L.	300,336.00	105.00	1°
IMPORTADORA MACSUR S.A.C.	387,000.00	81.49	2°
AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A.	555,544.00	56.76	3°
KOTLIN SERVICES S.A.C.	780,000.00	38.50	4°

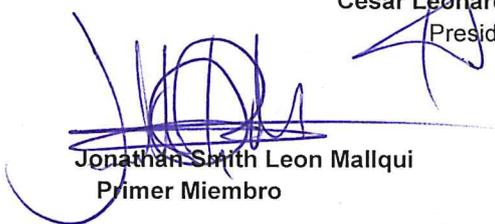
ACUERDO:

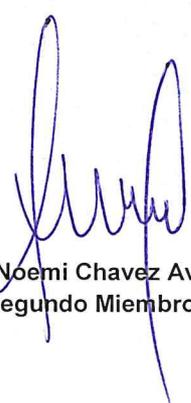
Finalmente, habiéndose establecido el orden de prelación, el presente comité de selección por unanimidad toma el siguiente Acuerdo:

- 1) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 004, mediante el cual se dispone la implementación de la transmisión a través de la Web Municipal, de las acciones desarrolladas por los comités de selección durante la etapa de calificación de las ofertas y la adjudicación de la buena pro en todos los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada; se desarrollará la etapa de calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro el día 01 de setiembre del 2023.

No habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros de Comité de Selección, por unanimidad, su conformidad y adhesión a la presente acta


Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga
Presidente del Comité


Jonathan Smith Leon Mallqui
Primer Miembro


Katia Noemi Chavez Avila
Segundo Miembro

**ACTA DE ADMIPSIÓN Y POSTERGACIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-MML-OGA-OL
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA”**

En la ciudad de Lima, siendo el 28 de agosto de 2023, en cumplimiento del Formato N° 59-2023 de fecha 24 de julio del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 036-2023-MML-OGA-OL denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA”.

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

1. Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga, en calidad de presidente titular, quien lo preside
2. Jonathan Smith Leon Mallqui, en calidad de primer miembro titular, y
3. Katia Noemi Chavez Avila, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ

ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS:

PRIMERO:

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica) se realizó el 25 de agosto del 2023 (00:01 a 23:59 horas). Habiéndose cumplido dicho plazo, el comité de selección procede a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

En el presente procedimiento de selección, de veintiséis (26) participantes registrados en el SEACE, siete (07) participantes presentaron sus ofertas electrónicas, según se detalla:

**Imagen N° 01
Detalle de los participantes que registraron sus ofertas**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20101495338	SERVIGER E I R L	25/08/2023	19:41:35	20101495338	25/08/2023	19:42:14	Enviado	Valido		
2	20605720031	IMPORTADORA HACSUR S.A.C.	25/08/2023	22:12:05	20605720031	25/08/2023	22:14:30	Enviado	Valido		
3	20608819534	AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A.	25/08/2023	14:44:25	20608819534	25/08/2023	14:45:06	Enviado	Valido		
4	20100675961	COMERCIAL E INDUSTRIAL BRANFISA S A	25/08/2023	16:57:03	20100675961	25/08/2023	16:58:13	Enviado	Valido		
5	20538381978	COMERCIAL & INDUSTRIAL J. V. C. S.A.C.	25/08/2023	20:02:52	20538381978	25/08/2023	20:04:30	Enviado	Valido		
6	20600564910	MARINA SERVICIOS GENERALES S.A.C.	25/08/2023	20:33:38	20600564910	25/08/2023	20:34:57	Enviado	Valido		
7	20608345273	KOTLIN SERVICES S.A.C.	25/08/2023	17:23:08	20608345273	25/08/2023	17:23:21	Enviado	Valido		

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento, el comité de selección verificó la vigencia del Registro Nacional de Proveedores de los postores:

Cuadro N° 01
Resultado de la revisión del RNP del participante

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC/CÓDIGO	FECHA DE REGISTRO
1	SERVIGER E I R L	20101495338	Desde 26/04/2016
2	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.	20605720031	Desde 16/01/2020
3	AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A.	20608819534	Desde 11/01/2022
4	COMERCIAL E INDUSTRIAL BRANFISA S A	20100675961	Desde 13/06/2016
5	COMERCIAL & INDUSTRIAL J. V. C. S.A.C.	20538381978	Desde 19/04/2017
6	MARINA SERVICIOS GENERALES S.A.C	20600564910	Desde 07/11/2019
7	KOTLIN SERVICES S.A.C.	20608345273	Desde 14/10/2021

SEGUNDO:

Considerando lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria según numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las Bases integradas y ficha de homologación, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro N° 02

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	SERVIGER E I R L	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.	AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A.	COMERCIAL E INDUSTRIAL BRANFISA S A	COMERCIAL & INDUSTRIAL J. V. C. S.A.C.	MARINA SERVICIOS GENERALES S.A.C	KOTLIN SERVICES S.A.C
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Observado (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

(*)IMPORTADORA MACSUR S.A.C.

De la revisión efectuada a la documentación de acreditación presentada por el postor, se advirtió lo siguiente:

- En el anexo I "Declaración Jurada de Datos del Postor", el postor modificó el contenido de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, a su vez omite el numeral 6 de dicho anexo.

Al respecto, el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento señala que, son subsanables "la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica".

Por lo expuesto, el comité de selección acuerda otorgar el plazo de un (01) día hábil para la subsanación correspondiente.

(*)COMERCIAL E INDUSTRIAL BRANFISA S A

De la revisión efectuada a la documentación de acreditación presentada por el postor, se advirtió lo siguiente:

- El anexo N° 6 "Precio de la Oferta", el postor no consignó la totalidad de los bienes objeto de la contratación, según se muestra:

Imagen N° 02

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ITEM 1 LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL CON CEPILLO 23 UND	94,240.02
ITEM 4 ASPIRADORA ELECTRICA 9 UND	18,845.28
TOTAL	113,085.30

Al respecto, es preciso mencionar que la Entidad realizó la convocatoria por "Paquete", agrupando el objeto de la contratación (Compuesto por un total de 5 bienes) en una contratación conjunta.

Asimismo, habiéndose verificado que el mencionado Anexo N° 6 no consigna la información requerida por la Entidad respecto a los bienes objeto de la convocatoria, y en el marco el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento que señala son subsanables "la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**".

El comité acuerda que, no siendo subsanable la información consignada por el postor en el Anexo N° 6, el comité de selección acuerda dar por **No Admitida** la oferta del postor.

(*)COMERCIAL & INDUSTRIAL J. V. C. S.A.C.

De la revisión de la oferta presentada por el postor se advirtió lo siguiente:

- El Anexo N° 4 "Declaración jurada de plazo de entrega", contempla una condición de inicio distinta a la requerida por la Entidad y establecida en las especificaciones, conforme se visualiza a continuación:

Plazo establecido en las Especificaciones técnicas y las Bases Integradas

*"me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [Consignar el plazo ofertado] **contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato**"*

Plazo ofertado por el postor en el Anexo N° 04

*"me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo **GENERAL DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.**"*

Es preciso señalar que, conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas el plazo de ejecución del contrato inicia al día siguiente de suscripción del "Contrato", sin embargo, el postor consignó el plazo de entrega en condición a un "Cronograma" sin considerar que el procedimiento de selección se realiza en entrega única.

Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica,**"

Por lo que, al no corresponder solicitar la subsanación del Anexo N° 4 presentado por el postor, el comité de selección acuerda dar por **No Admitida** la oferta del postor.

(*) MARINA SERVICIOS GENERALES S.A.C.:

De la revisión de la oferta presentada por el postor se advirtió lo siguiente:

- El Anexo N° 4 "Declaración jurada de plazo de entrega", omite la condición de inicio del plazo de entrega requerida por la Entidad y establecida en las especificaciones, conforme se visualiza a continuación:

Plazo establecido en las Especificaciones técnicas y las Bases Integradas

*"me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [Consignar el plazo ofertado] **contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato**"*

Plazo ofertado por el postor en el Anexo N° 04

"me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta 90 días calendarios."

Es preciso señalar que, conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas el plazo de ejecución del contrato inicia al día siguiente de suscripción del "Contrato", sin embargo, el postor omitió dicha información.

Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica,**"

Por lo que, al no corresponder solicitar la subsanación del Anexo N° 4 presentado por el postor, el comité de selección acuerda dar por **No Admitida** la oferta del postor.

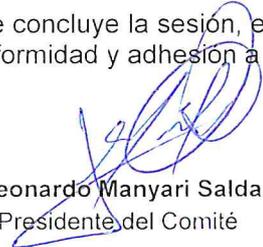
ACUERDO:

Finalmente, habiéndose establecido el orden de prelación, el presente comité de selección toma los siguientes acuerdos:

- 1) Requerir, en el plazo de un (01) día hábil, la subsanación del Anexo N° 01 "Declaración jurada de datos del postor" al postor IMPORTADORA MACSUR S.A.C a través de la plataforma del SEACE.
- 2) Postergar la etapa de admisión de ofertas, para el 31 de agosto de 2023.

No habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros de Comité de Selección, por unanimidad, su conformidad y adhesión a la presente acta


Jonathan Smith Leon Mallqui
Primer Miembro


Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga
Presidente del Comité


Katia Noemi Chavez Avila
Segundo Miembro